

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

**6726**

#### *Creación y composición de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas y Junta de Portavoces*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria llevada a cabo el pasado 28 de junio de 2023 adoptó, a reserva de los términos definitivos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente acuerdo:

«Constituida la Corporación Municipal por el período 2023-2027 en el Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023 después del proceso electoral de elecciones municipales de día 28 de mayo de 2023, y elegido alcalde de Manacor, Miquel Oliver Gomila, se hace necesario proceder a la creación y composición de las comisiones informativas de carácter permanente y especial, con objeto de dotar al Ayuntamiento de órganos complementarios de participación y control de carácter asesor, con el fin de hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, otorga a todos los grupos municipales integrantes de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en concordancia con los artículos 47 a 57 del Reglamento orgánico municipal y los artículos 24.1 y 78 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, 123 y ss y 134 y ss del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), corresponde al pleno de cada corporación determinar el número y denominación de las comisiones informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nazcan con vocación de permanencia, para obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nazcan con carácter temporal a fin de tratar temas específicos .

De conformidad con el artículo 125.b del ROF, cada comisión informativa debe estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Considerando que la creación de la Junta de Portavoces como herramienta de interés general para la mejora de la gestión municipal y que este órgano requiere para su creación acuerdo del plenario del Ayuntamiento de conformidad con el art. 22,2 de la LRBRL.

Por todo ello, esta alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene atribuidas, propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Crear la comisión informativa permanente y especial que a continuación se relaciona:

#### **1- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE GENERAL Y ESPECIAL DE CUENTAS**

ASUNTOS:

1r. Informe y dictamen de las propuestas procedentes de todas las áreas municipales.

2º. Asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, atribuye a la comisión especial de cuentas, informe de las cuentas anuales de la corporación y de los organismos autónomos y de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, constituyéndose como tal cuando deba desempeñar estas funciones.

**SEGUNDO.-** La comisión informativa permanente y especial de cuentas estará integradas por miembros, con la representación que se indica. El presidente de la comisión es el alcalde de la corporación, pero éste podrá delegar la presidencia efectiva en cualquier concejal/a de la corporación, a propuesta de la propia comisión, después de la correspondiente elección efectuada por la comisión.

TITULARES(11)	SUPLENTEs: Indistintamente resto de miembros del mismo grupo municipal
(4) – MÉS	Miquel Oliver Gomila Paula Asegurado Rosso Carne Gomila Domínguez Sebastià Llodrà Oliver



TITULARES(11)	SUPLENTE: Indistintamente resto de miembros del mismo grupo municipal
(2) – Grupo Municipal Socialista	Nuria Hinojosa Abenza Artur Aguiló Frau
(3) - Partido Popular (PP)	Maria Antònia Sansó Magdalena García Perelló Bernardí Bou Barbosa
(1) – Vox	Esteban Sureda Suñer
(1) - AIPC-SYS	Antonia Llodrà Brunet

**TERCERO.-** La comisión informativa permanente y especial de cuentas llevará a cabo sesión ordinaria con la siguiente periodicidad:

Periodicidad mensual, el día y hora que acuerde la comisión informativa, excepto cuando actúe en funciones de comisión especial de cuentas, que llevará a cabo una sesión ordinaria cada año, antes del día 1 de junio y que tendrá lugar el día y hora que acuerde la propia comisión informativa.

**CUARTO.-** Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en los artículos 47 a 57 del ROM, en los artículos 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y con carácter supletorio, en lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas del Sector Público.

**QUINTO.-** La creación de la Junta de la Junta de Portavoces como órgano complementario, de carácter consultivo y de colaboración. En ningún caso puede ostentar competencias resolutorias ni recibir delegaciones de ningún órgano municipal. La misma estará constituida por el Alcalde y por los portavoces de los Grupos municipales. Sus sesiones ordinarias se realizarán con la siguiente periodicidad:

- Periodicidad mensual, el día y hora que acuerde la propia Junta.

**SEXTO.-** Difundir el contenido de este acuerdo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno».

*(Firmado electrónicamente: 7 de julio de 2023)*

**El alcalde**  
Miquel Oliver Gomila

